

RECIBIDO



22 JUN 2018 Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional
Unidad de Transparencia

CORREO

22 JUN. 2018

Metepec, Estado de México, 22 de junio de 2018

Ref: UT/143/2018

Asunto: Solicitud de información 1112500006018

Exp.: 12C.6/Solicitudes de Información /01-2018

M. en C. A. AÍDA MARGARITA MÉNEZ ESCOBAR
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

Con fundamento en los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito enviar a usted la solicitud con número de folio 1112500006018, para que sea atendida de acuerdo a las atribuciones y funciones que sean competencia del área a su digno cargo, conforme a lo asentado textualmente por el ciudadano en la Plataforma Nacional de Transparencia:

Información Solicitada: (Textual como lo asentó el ciudadano en el INFOMEX)

"copia simple del reglamento de escalafón signados por el colegio nacional de educación profesional técnica y el sindicato único de trabajadores del colegio nacional de educación profesional técnica" (sic)."

Tipo de Solicitud	Información Pública
Fecha límite de respuesta	28 de junio de 2018
Medio preferente de entrega	Entrega por Internet en la PNT
Fecha límite para solicitar requerimiento de información adicional	27 de junio de 2018

RECIBIDO
22 JUN 2018
Dña Aída Ménez 1242

Consideraciones para integrar la respuesta:

- a) Los datos personales del solicitante obran en los registro del INFOMEX, en caso de ser necesarios para atender el requerimiento del ciudadano, solicitarlos a la Unidad de Transparencia.
- b) La respuesta deberá ser fundamentada y motivada en la normatividad aplicable al Colegio.
- c) La respuesta deberá incluir el pronunciamiento de la Unidad Administrativa, para cada requerimiento del ciudadano, en el ámbito de su competencia.
- d) Modalidades de Respuesta: 1) Pública (Indicar la liga electrónica a los documentos o fuentes de información en donde el ciudadano pueda consultar la información solicitada); 2) Electrónica (Enviar la información anexa a la respuesta en CD o correo electrónico) y 3)



Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional
Unidad de Transparencia

- Física (Indicar el número de fojas que integran la respuestas para establecer, en su caso, los costos para el ciudadano).
- e) El oficio de respuesta deberá estar firmado por el responsable de emitir el documento, con los anexos rubricados.
 - f) En cumplimiento a los artículos 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de que la respuesta contenga datos personales, deberá elaborar la versión pública.
 - g) De conformidad con la fracción IV del Artículo 24 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) los servidores públicos deberán cumplir la obligación de documentar toda decisión y actividad gubernamental con la finalidad de constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental.

Sin otro particular, reciba las muestras de mi más alta consideración.

Atentamente

“Orgullosamente CONALEP”



MTRO. AGUSTÍN ARTURO GONZÁLEZ DE LA ROSA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

C.c.p. Mtro. Jorge Alejandro Neyra González.- Director General
Dr. Jorge Galileo Castillo Vaquera.- Secretario General
Lic. Nazik Jorge Mina Mina - Director de Personal
Lic. Yesenia Guadalupe Guzmán Cortés.- Directora de Evaluación Institucional

AAGR/YGGC/GGB/DKDJ*